

BUIN, 14 de Enero de 2013

**DECRETO EX. N° 64 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Memorándum N° 46**, de fecha 14 de Enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el que solicita al Sr. Alcalde instruir se decrete el Programa **Oficina Municipal de Intermediación Laboral**.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa de "**Oficina Municipal de Intermediación Laboral**", el cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

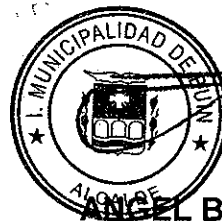
2.- El Objetivo General del programa es intermediar la necesidad de empleo existente en la comuna conjuntamente y en función de la oferta laboral presente en las diversas empresas tanto locales como regionales, procurando integrar a los usuarios del servicio en un cargo que cumpla con lo solicitado por el Código del Trabajo.

3.- Los gastos derivados del programa serán con cargo al Centro de Costo 25.04.06.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARMEN CALDERON HIDALGO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**



**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**

ABR. GEN. CVA. FCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2016\Aprobación Programa\Oficina Laboral.doc